



MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 06 de febrero de 2025
DEIA-DEEIA-AC-0018-0602-2025

Licenciada
LUCY MOLINAR
Representante Legal
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
E. S. D.

Respetada Licenciada Molinar:

E

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO POR ESCRITO	
De:	DEIA-DEEIA-AC-0018-0602-2025
Fecha:	27/03/2025 Hora: 2:39 pm
Notificador:	Sayuri Glorio
Retirado por:	Jean Carlos Rusconi - UVA 51

De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 marzo de 2023, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS PARA LAS ESCUELAS 4 DE ABRIL Y LOMA MULETO, UBICADO EN CORREGIMIENTO DE ALMIRANTE, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”, ESPECIFICAMENTE AL CENTRO EDUCATIVO LOMA MULETO**”, a desarrollarse en el corregimiento de La Gloria, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 222 del EsIA, anexo 14.9 Certificación de uso de suelo, se presenta la Nota N°; DNIA.DINLP.139.0445-24, solicitando al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), la certificación de uso de suelo para la Finca N° 317419, por lo que se solicita:
 - a. Presentar actualización del trámite correspondiente a la certificación de uso de suelo en el MIVIOT.
2. En las páginas 188 a la 194 del EsIA, se presenta el Monitoreo de Calidad de Aire (PM10), en el cual se realizó las mediciones de PM10 e indican que la duración de la medición es de 1 hora, sin embargo, en la Resolución No. 021 de 24 de enero del 2023, emitida por el Ministerio de Salud, establece en el artículo quinto que “*se establecen los valores límite de calidad de aire para exposición a largo plazo (promedio anual) y para exposición a corto plazo (promedio de 24 horas de PM_{2.5} y PM₁₀)*”. No obstante, el Monitoreo de Calidad de Aire presentado en el EsIA, no cumple con lo indicado en la norma. Por lo que solicita:
 - a. Presentar Monitoreo de Calidad de Aire, según lo establecido en la Resolución No. 021 de 24 de enero del 2023, modificado por la Resolución No. 632 de 16 de agosto de 2023
3. Mediante **MEMORANDO-DIAM-0080-2025**, la Dirección de Información Ambiental (DIAM), señala que el proyecto está ubicado en la provincia de Bocas del Toro, distrito de Changuinola, corregimiento de La Gloria. No obstante, el Certificado de Registro Público, de la Finca N° 317419, indica que se encuentra ubicado en calle el Empalme, Barriada Loma Muleto, corregimiento Changuinola, distrito Changuinola, provincia Bocas del Toro, adicional a esto, se indica en el nombre del titular “**ESUELA LOMA MULETO**”, sin embargo, en la página 11 del EsIA, punto 2.2 Descripción de la Actividad, obra o proyecto, se señala



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

“el proyecto queda ubicado en el corregimiento de la Gloria, Distrito de Changuinola. Los archivos del registro público no han sido actualizados hasta la fecha.”. Por todo lo antes descrito se solicita:

- a. Presentar trámite de actualización del Certificado de Registro Público correspondiente a la Finca N° 317419.
4. En la página 21 del EsIA, punto **4.3.2.1 Construcción, detallando las actividades que se darán en la fase...** se señala, “*Infraestructura por desarrollar: ... Suministro de Agua Potable... Mejoras en las Infraestructuras Existentes*”. Sin embargo, no se detalla la metodología para el suministro de agua potable, como tampoco se detalla las mejoras a realizar. Por lo que se solicita:
 - a. Presentar la metodología para el suministro de agua potable en la fase de operación e indicar su procedencia, permisos y autorizaciones.
 - b. Aclarar cuáles son las infraestructuras a mejorar y en qué consisten dichas mejoras.
5. En la página 45 del EsIA punto **5.3 Caracterización del suelo del sitio de la actividad obra o proyecto**, se señala “*Para la caracterización del uso del suelo se realizaron giras de inspección y se recaudó información de campo y en la región con el fin de determinar los usos actuales y posteriormente se desarrollaron visitas a la finca con el fin de determinar el uso que sus propietarios le brindaban.*”, sin embargo, no se detalló los resultados obtenidos referente a la caracterización del suelo. Por lo que se solicita:
 - a. Presentar los resultados obtenidos en las giras de inspección referente a la caracterización del suelo en el área del proyecto.
6. En las páginas 65 a la 74 del EsIA, en el punto **7.2 Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto...**, se presenta el Plan de Participación Ciudadana, en donde se indica dentro de sus contenidos, la identificación de actores claves dentro del área de influencia del proyecto y se señala que las autoridades más involucradas en la comunidad son el municipio. Sin embargo, no se presenta evidencia de entrevistas o encuestas a las autoridades competentes del área de influencia del proyecto. Adicional a esto, no se visualiza la entrega de volantes o reuniones informativas en el área del proyecto, según lo establecido en artículo N° 40 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023. Por lo antes descrito, se solicita:
 - a. Presentar evidencia de la participación de las autoridades del área de influencia del proyecto.
 - b. Presentar evidencia de la entrega de volantes o reuniones informativas, tal como lo indica el artículo N° 40 del Decreto Ejecutivo N°1 de 01 de marzo de 2023.
7. Mediante **MEMORANDO-DIAM-0080-2025**, la Dirección de Información Ambiental (**DIAM**), genera una cartografía donde se visualiza, que el polígono del proyecto recae sobre una zona boscosa y fuera de las infraestructuras existentes del Centro Educativo Loma Muleto; sin embargo, en la página 166 del EsIA, se presenta el plano del polígono del proyecto, donde se observa que las infraestructuras existentes del Centro Educativo Loma Muleto se encuentran dentro del polígono del proyecto, por lo que existe una incongruencia en la información presentada. Por lo antes descrito, se solicita:
 - a. Aclarar la ubicación del polígono del proyecto y presentar las respectivas coordenadas, acordes al sitio donde se desarrollará el proyecto.



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

8. En la página 79 del EsIA, en el 8.1 Análisis de la línea base actual, se señala “*La fase de "Análisis de la Línea Base actual" implica ... la comparación entre la línea base y los cambios inducidos por la actividad permite prever efectos, tomar decisiones informadas*”. Adicional, se presenta la Tabla 2. Análisis de línea base, indicando el factor ambiental relacionado y la situación ambiental previa línea base. Sin embargo, no se presenta la comparación de las transformaciones esperadas vs la línea base actual. Por lo antes descrito, se solicita:
- Añadir a la Tabla 2 Análisis de línea base, la comparación de las transformaciones esperadas vs la línea base.
9. En la página 83 del EsIA punto 8.3 Identificación y descripción de los impactos ambientales..., en la Tabla N°4 Matriz de la Identificación de Impactos Ambientales, se identifican los siguientes impactos en la fase de operación (mantenimiento de las instalaciones y operaciones regulares de la escuela): generación de empleo; generación de gases; generación de residuos sólidos. Sin embargo, no se identificó la generación de ruido, a pesar de que, en la página 182 del EsIA, en el anexo 14.7 Monitoreos, se presenta el Informe de Ensayo de Evaluación de Ruido Ambiental, donde se indica que “*el instrumento se colocó frente a la escuela... el resultado obtenido de la medición fue de 73.4 dBA, por lo tanto se encuentra fuera del rango de la norma, debido a que el Decreto Ejecutivo N°1 del 15 de enero de 2004 y el Decreto 306 del 2002, en donde el Ministerio de Salud, señala que los niveles permisible no deben superar los 60.0 dBA, para horario diurno en áreas residenciales e industriales y áreas públicas.*”. Adicional a esto, no se contempló su valorización, ni las medidas de mitigación para reducir el impacto del ruido. Por lo que se solicita:
- Incluir el impacto ambiental antes mencionado en la Tabla N°4 Matriz de la Identificación de Impactos Ambientales, Tabla N°7 Resultados de la Evaluación de Impactos Ambientales, Tabla N° 10 Resumen de la Evaluación de los Impactos, Tabla N° 14 Impactos Ambientales Identificados y sus Medidas de Mitigación - Etapa de Operación.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023.

Atentamente,


GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.

GPS/AM/yd/ea






NOTA N°: DNIA.DEI.139.0259-25

Panamá, 14 de febrero de 2025

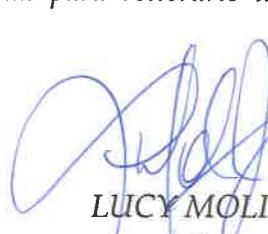
A la Honorable Ingeniera:

Quien suscribe, **LUCY MOLINAR JACQUES**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N° 3-77-664, en mi condición de Representante Legal del Ministerio de Educación, con domicilio en Villa Cárdenas, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, inscrito en el Tomo 8NT, Folio 01, Asiento 13656, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público de Panamá, me doy por notificada de la nota de Consulta N° **DEIP-DEEIA-AC-0018-0602-2025**, de fecha _____ de _____, en relación a la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto N° O-04-2024, denominado "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS PARA LAS ESCUELAS 4 DE ABRIL Y LOMA MULETO, UBICADO EN CORREGIMIENTO DE ALMIRANTE, DISTRITO CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**", **ESPECÍFICAMENTE AL CENTRO EDUCATIVO LOMA MULETO**, a desarrollarse en el corregimiento de La Gloria, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, República de Panamá, cuyo promotor es el Ministerio de Educación.

El objetivo del proyecto es el de contribuir a mejorar la calidad de vida de los estudiantes del sector, y de igual manera, continuar ejecutando políticas destinadas a disminuir el déficit educacional con soluciones que permitan un espacio seguro para los estudiantes, la posibilidad de facilitar a los panameños económicamente necesitados, el acceso a todos los grados de la enseñanza, tomando como base únicamente la aptitud y la vocación.

Por este medio autorizo a, **Jean Carlos Rodríguez**, con cédula de identidad personal N° **9-741-219**, a retirar la nota aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, en mención.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi consideración y estima.


LUCY MOLINAR J.
Ministra

La presente autentificación no implica responsabilidad alguna de nuestro parte, ya que al contenerlo el documento Art. 17(9), I.

A la Directora

Graciela Palacios

Directora Nacional De Evaluación De Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente

E.S.D.

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparece(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o pasaporte (s) del (los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).

FEB 20 2025

Panamá,


Testigo


Testigo


Testigo

Mgr. ANAYA ANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Undécima del Circuito de Panamá*



Ave Omar Torrijos Herrera
P.H. S.C. Terrazas de Albrook
Piso 4, local E-5
Tel. 521-9000 ext. 1301 / 1318

